



El desafío de Worky

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo valenciana y La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos han presentado un videojuego futurista, "El desafío de Worky", con el propósito de despertar el interés de los jóvenes estudiantes por los comportamientos seguros en el trabajo y para que, al mismo tiempo, aprendan a actuar frente a los riesgos laborales. Se han editado 4.000 copias que se distribuirán, de forma gratuita, en los centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Valenciana durante el presente curso escolar (2005-2006).

El juego se estructura en forma de aventura gráfica en la que se recrea un mundo futurista que quiere salir del caos y de la inseguridad. Para ello, unos jóvenes y Worky, personaje presentado en anteriores campañas escolares sobre prevención de riesgos (ver Erga- FP nº 32 y 39), crearán los cimientos de un nuevo mundo seguro y sin accidentes. Los jugadores tendrán que resolver cinco desafíos, por lo que deberán tomar decisiones, evaluar riesgos y aplicar soluciones para seguir avanzando.

Plan contra la siniestralidad en el País Vasco

La Consejería de Empleo y Seguridad Social del Gobierno vasco anunció el pasado 24 de octubre la puesta en marcha de medidas de choque para frenar el incremento de los accidentes laborales en Euskadi, que en los nueve primeros meses del año ha causado la muerte de 54 trabajadores. Esta cifra supera en un 64% la registrada en el mismo periodo del pasado ejercicio.

Entre las actuaciones, que entrarán en vigor de inmediato, destacan sendas campañas extraordinarias de control exhaustivo en los sectores de la construcción y la industria, lugares en los que se ha disparado la mortalidad. Las intervenciones en la industria se realizarán en los subsectores de metalurgia, construcción de maquinaria y fabricación de productos metálicos, e irán destinadas a las empresas de entre 11 y 20 trabajadores y a las de más de 50.

Una de las novedades de este plan de choque es la creación de un registro de empresas sancionadas, con el fin de hacer efectiva la prohibición de contratar, por parte de la Administración, a aquellas compañías que hayan sido multadas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Esta información es un resumen de la noticia publicada el 25 de octubre en elcorreodigital.com.

Acuerdo sobre las condiciones laborales del profesorado

El Ministerio de Educación y el sindicato CC.OO firmaron, el día 20 de octubre, un acuerdo sobre condiciones laborales del profesorado de la enseñanza pública que implica avances en temas eternamente debatidos. Algunas de estas cuestiones son: compromiso en la aprobación del Estatuto de la Función Docente; mejorar el sistema de acceso a la función docente; oferta actualizada de formación permanente; nuevos incrementos retributivos; promoción por concurso de méritos; ampliación del plazo de las jubilaciones anticipadas; reducciones horarias para mayores de 55 años y garantías para el profesorado afectado por la reordenación de la LOE (Ley Orgánica de Educación).

El texto íntegro del acuerdo se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.coo.es/fe/.

EDITORIAL

Cuando ya en la casi totalidad de comunidades autónomas se imparte (y ha finalizado, por lo menos, la primera edición) el Título de Formación Profesional Específica (Ciclo Formativo de Grado Superior), denominado Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, seguimos hallando numerosísimos problemas en la aplicación laboral de los alumnos afectados.

Por una parte, es evidente que dicha titulación sustituye al Anexo V del Real Decreto de Servicios de Prevención, que establecía el currículo y las exigencias de quienes estaban capacitados para realizar las funciones de nivel intermedio (lo que erróneamente se ha denominado "técnico medio"), aunque sea cierto que no existe norma que identifique una formación con la otra. La realidad es que el Anexo está en desuso porque la autoridad laboral ha dejado, lógicamente, de conceder autorización a los centros que lo impartían. Esta realidad implica actualmente que los deberes y derechos laborales de los dos tipos de enseñanza (de los alumnos que los han realizado satisfactoriamente) son los mismos, a pesar de la evidente diferencia entre las cargas lectivas y las exigencias académicas previas de las dos enseñanzas.

Pero, por otra parte, la realidad laboral de los alumnos del Ciclo Formativo de Grado Superior se halla en la contradicción social (los empresarios no saben a qué atenerse) de disponer de un título de Técnico Superior cuando ejercen de "intermedios" y cuando, por definición de la propia carrera, las competencias están extremadamente limitadas.

Suele ser frecuente la demanda de consejo por parte de los contratistas a este Instituto para que les "orientemos" sobre la mejor competencia profesional de unos u otros. Es evidente que no podemos ponernos "de un lado o de otro" dada la legalidad de ambas "titulaciones", sólo podemos matizar la mayor exigencia académica de los alumnos de FP.

Durante mucho tiempo, demasiado, ha existido únicamente el famoso Anexo V como enseñanza capacitadora del nivel intermedio. Todos éramos conscientes de la provisionalidad de estos estudios y de la precariedad de los mismos.

El problema está dado. Va a ser difícil solucionarlo. Va a ser difícil ilusionar a unos jóvenes que desean trabajar en prevención pero se ven compitiendo con otro tipo de profesionales (muchos) que parten de situaciones académicas muy diferentes. Va a ser difícil, incluso, ilusionar a las administraciones educativas de las comunidades autónomas para que aumenten el número de institutos de educación secundaria que dispongan de una titulación que nace sin muchas posibilidades de "colocar" adecuadamente a los alumnos. Van a ser difíciles muchas cosas si, decididamente, no nos proponemos redefinir las formaciones existentes en España, las competencias profesionales de cada una de ellas, las exigencias docentes y laborales y, si no ampliamos sustancialmente el techo profesional de una carrera de FP que merece un tratamiento mucho más serio.

El INSHT se halla ante un problema importante y que ocupa a unos Departamentos (Enseñanza) a los que no pertenece. No por ello es ajeno a la situación, ni mucho menos, porque estamos seguros de que el problema puede solucionarse con voluntad y dedicación. Desde aquí, el INSHT, como ha hecho siempre, ofrece su colaboración para que la FP específica de "Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales" pueda ser una carrera de prestigio y de elevada cualificación. Oferta que va desde la formación complementaria del profesorado hasta el diseño de currículos específicos, pasando por la necesaria elaboración de material docente adecuado a las nuevas necesidades.

ERGA FP

Formación Profesional

CONTENIDO

- 1 **Editorial**
Noticias
- 2 **Publicaciones de interés**
Oferta formativa
- 3 **Notas prácticas**
Trabajar en situación de aislamiento
Medidas Preventivas
Caso práctico
- 4 **Actividades de ayuda para el profesorado**
Legislación

ERGA-FP es una publicación gratuita editada por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, destinada al profesorado de Formación Profesional.

Para solicitar ejemplares de este periódico pueden dirigirse, indicando el Centro educativo al que pertenecen, al departamento de Redacción y Administración que figura en el dorso.

NUEVA IMAGEN Y MAS CONTENIDOS

A partir de enero de 2006,
el periódico

ERGA FP

dejará de editarse en papel
y se convertirá en una publicación
exclusivamente electrónica

Se podrá consultar y descargar desde la página web
del INSHT en la siguiente dirección:

www.mtas.es/insht/erga_fp/ergafp.htm

4



OFERTA FORMATIVA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Curso: El control biológico de los trabajadores expuestos a contaminantes químicos
CNVM Vizcaya, 29 - 30 de noviembre de 2005

Curso: Evaluación de los factores psicosociales, metodología de evaluación y ayudas informáticas
CNNT Madrid, 16 - 17 de noviembre de 2005

Seminario: Protección del oído
CNMP Sevilla, 21 de noviembre de 2005

Seminario: Aplicación de la Directiva 2003/10/ CE sobre ruido
CNMP Sevilla, 1 de diciembre de 2005

Curso: Trabajo en espacios confinados
CNCT Barcelona, 13 - 14 de diciembre de 2005

Seminario: Exposición a campos electromagnéticos
CNCT Barcelona, 15 de diciembre de 2005

Las actividades* del INSHT son gratuitas. Al inscribirse en la primera actividad deberá entregarse fotocopia compulsada de la titulación universitaria. Los impresos de inscripción deberán solicitarse al Centro Nacional que organice la actividad formativa. El plazo de admisión de solicitudes finaliza un mes antes del inicio de la actividad (excepto Jornadas Técnicas). El horario es de 9 a 14 horas.

Centros Nacionales

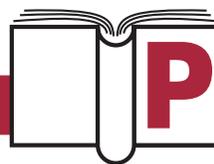
C. N. de Condiciones de Trabajo (CNCT): c/ Dulcet, 2-10, 08034 Barcelona
Tel.: 932800102 - Fax: 932800042 - cnctinsht@mtas.es

C. N. de Medios de Protección (CNMP): Carabela la Niña, 2, 41007 Sevilla
Tel.: 954514111 - Fax: 954672797 - cnmpinsht@mtas.es

C. N. de Nuevas Tecnologías (CNNT): c/ Torrelaguna, 73, 28027 Madrid
Tel.: 913634100 - Fax: 913634327 - cnntinsht@mtas.es

C. N. de Verificación de Maquinaria (CNVM): Camino de la Dinamita, s/n, Monte Basatxu-Cruces, 48903 Baracaldo (Vizcaya)
Tel.: 944990211-4990543 - Fax: 944990678 - cnvminsh@mtas.es

* Puede consultarse la programación de actividades formativas de todo el año en la dirección de internet: www.mtas.es/insht/formacion/act_for.htm

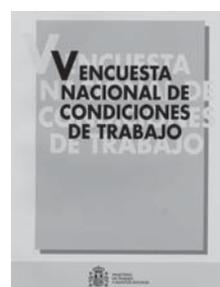


PUBLICACIONES DE INTERÉS

Erga Tebeo. La enseñanza de la prevención en la escuela primaria. Metodología y herramientas. INSHT

Recopilación de diez tebeos que muestran los riesgos más importantes que suelen darse en el mundo del trabajo y los mecanismos de prevención oportunos en cada caso. Está planteado como una herramienta de trabajo para que el profesorado pueda incorporar la seguridad y la salud en el trabajo en la enseñanza de las distintas disciplinas de los cursos de Primaria.

Precio: 23,33 € IVA incluido.



V Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. INSHT

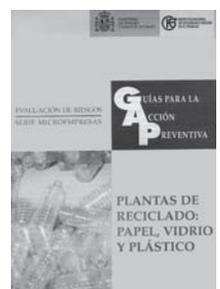
Resultados de la opinión que tienen las personas que trabajan sobre las condiciones en las que se desarrolla su trabajo. Imprescindible para las personas que estén interesadas en tener un conocimiento de primera mano sobre como evolucionan las condiciones de trabajo en España.

Precio: 23,33 € VA incluido.

Limpieza segura de tanques, cisternas y depósitos (cartel). INSHT

Relación de los riesgos que se producen con más frecuencia en estas actividades y descripción de las medidas preventivas que se deben tener en cuenta, así como la legislación pertinente sobre este tema.

Formato: 62 x 86 cm.



Plantas de reciclado: papel, vidrio y plásticos. Guías para la Acción Preventiva (GAP). INSHT

Están dedicadas a actividades concretas (fontanería, carpintería, artes gráficas, etc.) y se dirigen especialmente a trabajadores y empresarios de pequeñas empresas, con el fin de que ellos mismos puedan efectuar la evaluación de riesgos. En ellas se contemplan los peligros más graves o frecuentes de estas actividades y se centran en cada puesto de trabajo de la empresa.

Precio: 3,40 € IVA incluido.

Riesgos en trabajos forestales. Maquinaria de medianas y grandes dimensiones. INSHT

Se analizan los riesgos y las medidas preventivas en faenas de repoblación, apeo de árboles, astillado y eliminación de restos vegetales, así como de arreglo y construcción de caminos forestales, construcción de diques y otras obras de hidrotécnica.

Duración: 19 minutos.

Formato: VHS

Precio: 21,40 € IVA incluido.



Las publicaciones del INSHT pueden solicitarse a: Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel.: 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 27 / Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tel.: 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42 / Librería del BOE. Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tel.: 91 538 22 95 Fax: 91 538 23 49.

El cartel se puede recoger gratuitamente en los cuatro Centros Nacionales del INSHT, cuyas direcciones figuran en el apartado: "Oferta formativa". También pueden obtenerse por correo, previa solicitud al Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona). El coste del envío es de 5 € (máximo 10 carteles), que deberá ser abonado, preferentemente, en sellos de correo.



En esta ocasión, la sección de Notas Prácticas trata el tema del trabajo en situación de aislamiento. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un caso práctico; una serie de actividades didácticas que pueden desarrollarse a partir de dicho caso y un apartado de legislación. Las propuestas didácticas son orientativas y tienen como finalidad el que puedan ser utilizadas por el profesorado como herramientas de apoyo a la hora de abordar la enseñanza en temas de prevención.

TRABAJOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO

Un trabajo en situación de aislamiento significa que una persona realiza su actividad laboral sola, sin compartir el lugar de trabajo con nadie, y no le es posible establecer contacto visual ni auditivo con otras personas si no es a través de medios tecnológicos (teléfono fijo o móvil, cámaras, micrófonos, dispositivos de alarma, etc.). Esta condición de soledad, de incomunicación, es un factor determinante para la existencia de riesgos. Las personas que ejercen su labor en esas circunstancias se encuentran en una situación peligrosa, puesto que si sufren un accidente o enferman no tienen la posibilidad de ser atendidas de inmediato, sencillamente, porque nadie ve ni oye lo sucedido. Este hecho puede llegar a ser decisivo para su salud, y hasta para su vida, por lo que es imprescindible controlarlo. Del mismo modo, la soledad y la incomunicación también influyen en la aparición de riesgos psicosociales que pueden traducirse en problemas de estrés, angustia, fatiga psíquica, etc. Muchas actividades actuales requieren puestos de trabajo en situación de aislamiento, por razones horarias (trabajo a turnos, fines de semana, urgencias, etc.), o bien por cuestiones de organización (manejo de datos confidenciales, teletrabajo, vigilancia de procesos industriales, seguridad de empresas, trabajos agrícolas y forestales, etc.). A continuación, exponemos un conjunto de medidas preventivas básicas relacionadas con el trabajo aislado, sin contemplar el tema de los recintos confinados, tratado en otros números del periódico (ver Erga-FP nº 32 y 33).

MEDIDAS PREVENTIVAS

1 Estudiar de forma detallada el puesto de trabajo para valorar hasta qué punto es imprescindible que dicho trabajo sea realizado en solitario. Tener en cuenta que puede ser más costoso el establecer las medidas para prestar la ayuda necesaria en el caso de un accidente que resituarse el puesto de trabajo de manera que la actividad se pueda realizar a la vista de otras personas.

2 Minimizar los riesgos de seguridad para evitar cualquier tipo de lesión por esta circunstancia. En los puntos siguientes, hasta el número siete, se concreta esta medida.

3 Controlar el nivel de ruido ambiental para evitar que enmascare o impida la percepción de sonidos a los que debe atender la persona que trabaja sola.

4 Vigilar los deslumbramientos o

las dificultades de visibilidad que pueden inducir a cometer errores en la ejecución del trabajo. El riesgo de explosión y de incendio debe de estar totalmente controlado.

5 Almacenar el material de modo que sea imposible su caída, sobre todo en los casos en que pueda ocasionar contusiones o heridas que imposibiliten el movimiento a la persona trabajadora (cargas pesadas, piezas con filo cortante, herramientas, etc.).

6 Evitar todo riesgo de caída, ya sea por espacios abiertos sin protección o por suelos deslizantes o con desniveles.

7 Tomar medidas para impedir que la persona que trabaja sola lo haga en recintos con máquinas móviles y, en el caso de trabajar con máquinas fijas, vigilar que es-

tén activados los dispositivos de seguridad.

8 Organizar sistemas de socorro inmediato que puedan atender a una persona accidentada que trabaja sola de la forma más rápida y eficaz posible, en función de los daños previsibles y del tiempo máximo permitido para administrar los primeros auxilios.

9 Facilitar el contacto con otras personas mediante teléfono fijo, teléfono móvil, radioteléfono o alarma, de modo que, frente a una situación crítica o de angustia, sea posible la comunicación inmediata con alguien. Hay que elegir el medio más adecuado al tipo de trabajo (puesto fijo, desplazamientos, ubicación, etc.).

10 Contar con otros medios técnicos de alarma para aquellas situaciones en las que sea previsible que

no se puede pedir ayuda, como son los dispositivos de pérdida de verticalidad o de movimiento, útiles en casos de desvanecimiento o inmovilidad.

11 Ofrecer una amplia información sobre el trabajo que se debe hacer, los márgenes de actuación disponibles y los posibles fallos o incidentes que puedan ocurrir. Si la información siempre es necesaria, mucho más en el caso de las personas que trabajan solas, puesto que se pueden presentar situaciones en las que hay que tomar decisiones rápidas, sin poder consultar con nadie.

Bibliografía:

Margarita Oncins de Frutos
"Trabajos en situación de aislamiento".
Notas Técnicas de Prevención, nº 344. INSHT

CASO PRÁCTICO

Descripción: Ramón conduce su motocicleta hacia el almacén de la empresa en la que está trabajando. El local está situado en un paraje solitario y desde donde vive, que es la población más cercana, tarda más de media hora en llegar. Mientras se dirige hacia allí, va pensando en las circunstancias del empleo que ha aceptado y ha descubierto que no le gusta nada, nada, trabajar solo, de aquel modo.

La empresa, dedicada a la venta de accesorios de coches para mayoristas, ha "fichado" a Ramón durante cuatro horas al día para actualizar un nuevo programa informático de control del material; su tarea consiste en introducir los datos de un gran listado de productos. Para no interferir en las labores diarias de la empresa, Ramón empieza a trabajar a las seis de la tarde y termina a las diez de la noche. Al llegar, sólo queda en el local el responsable del almacén, Manuel, quien se encarga de darle las instrucciones y después se va. Al suscribir el contrato, le explicaron que trabajaría solo y que dispondría del teléfono del despacho para consultar cualquier problema; el número de contacto era el del domicilio particular de Manuel. También le dejaron claro que debería resolver tareas del almacén, cuando fuera necesario.

En un principio, a Ramón no le importó trabajar en situación de aislamiento. Es más, hasta le veía la ventajilla de la autonomía. Pero después de los incidentes ocurridos en estos tres meses, ya no es de la misma opinión.

Un día de tormenta, hubo un apagón de luz que le dejó a oscuras un tiempo que se le hizo inter-

minable; otro día, resbaló en el almacén, sufriendo una caída que, por fortuna, no le ocasionó ninguna lesión; y, para colmo, ahora oye ruiditos por distintos rincones del local. Según Manuel, los ruiditos no tienen ninguna importancia porque se deben a pequeños ratones que habitan en el lugar. Pero, resulta que Ramón no puede soportar a estos "animalitos" y, aunque la empresa no considere estos hechos relevantes, el chico lo está pasando fatal. De todos modos, prefiere no insistir en ello para evitar conflictos y confía en que no surjan más sorpresas.

Ramón ya ha llegado al trabajo y se encuentra en el almacén separando material. Se trata de un pedido muy urgente que hay que enviar mañana por la mañana, según le ha indicado Manuel. Como no es su trabajo habitual, Ramón maneja con cierta torpeza la carretilla manual entre los pasillos. En un momento de descuido, golpea el lateral de una estantería y una caja de la

parte superior se precipita sobre la pierna de Ramón, que cae al suelo como consecuencia del fuerte golpe. En seguida, el chico es consciente de que se ha hecho daño porque la pierna le duele mucho y no la puede mover; tiene que pedir asistencia, de inmediato. Con la ayuda de los dos brazos y la otra pierna se arrastra por el suelo hasta el despacho. Cuando está junto a la mesa del ordenador, tira del cable del teléfono y consigue marcar el teléfono de Manuel. Después de hablar con él, apoya la espalda en la pared y se acomoda lo mejor posible. Debe intentar aguantar el dolor y no perder la calma porque sabe que la ayuda tardará un tiempo en llegar.



Caso práctico. Factores de riesgo



Disponer de un teléfono fijo como único sistema de contacto con el exterior, cuando las tareas del trabajador implican que se desplace tanto por el despacho, como por el almacén, sin olvidar las idas y venidas de casa al trabajo.

Medida preventiva 9.

Facilitar el teléfono del domicilio particular de una persona como único número de contacto, sin prever la posibilidad de que esté ausente.

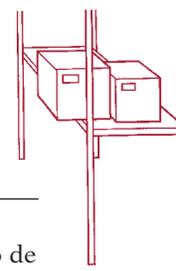
Medida preventiva 8.

No disponer de ninguna información sobre las condiciones de seguridad del almacén, ni de instrucciones concretas sobre el manejo de la carretilla u otras tareas sobre la manutención de cargas.

Medida preventiva 11.

Almacenar el material de forma insegura, sin implantar medidas que impidan su desplazamiento o caída.

Medidas preventivas 2 y 5.



No tener previsto un sistema de ayuda inmediata en caso de necesidad (teléfonos de servicios de urgencias, mutua laboral, policía, etc.).

Medida preventiva 8.

Mantener sucio el suelo y las dependencias del almacén (ratoncitos) y no limpiar de inmediato el derrame de un producto que pueda producir una caída.

Medidas preventivas 2 y 6.



ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

A partir de la observación y lectura del Caso Práctico, identificar los factores de riesgo laboral a los que está expuesto el protagonista y proponer medidas preventivas para cada uno de estos factores

Propuesta: Después de leer el Caso Práctico, el alumnado se dividirá en grupos de 3 o 4 personas para identificar y realizar una lista de los factores de riesgo que intervienen en la situación descrita. A medida que se vayan descubriendo estos factores, se deberán proponer las medidas preventivas correspondientes a cada uno de ellos. Posteriormente, un representante de cada grupo expondrá las conclusiones obtenidas ante el grupo-clase. Después, entre todos, valorarán cada uno de estos resultados y realizarán una lista definitiva y consensuada de los factores de riesgo y sus correspondientes medidas preventivas.

Realizar un listado con el tiempo recomendado que se puede tardar en atender a una persona accidentada que trabaja sola, en función de los daños sufridos.

Propuesta: El alumnado se dividirá en grupos de cuatro o cinco personas. Cada grupo elaborará una lista de actividades que se puedan realizar de forma aislada (conductores de empresas de transporte, trabajos de vigilancia, trabajos agrícolas y forestales, teletrabajo, etc.). A continuación, deberán establecer los accidentes más graves (situaciones extremas) que se pueden producir en estos trabajos y sus consecuencias para la salud. Por ejemplo, sufrir una quemadura de primer grado, golpearse con un elemento contundente, sufrir algún problema de asfixia, etc.).

Después, cada grupo consultará manuales de primeros auxilios, Mutuas Laborales o documentación técnica (ver bibliografía citada en el Caso Práctico) y buscará cuál es el tiempo máximo establecido para atender a una persona que sufra cualquiera de estos accidentes. A continuación, cada

grupo expondrá los datos obtenidos ante el grupo-clase y entre todos confeccionarán una tabla conjunta en la que se relacione: daño sufrido por una persona accidentada (hemorragias, fracturas, pérdida de conciencia, etc.) y tiempo máximo que se puede tardar en atenderla.

Las listas con los nombres de los distintos tipos de trabajos aislados también las puede elaborar el profesorado y repartirlas después entre los grupos de estudiantes.

Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.

Elaborar un pequeño informe sobre qué tipo de información hay que proporcionar a las personas que trabajan solas, en relación con su trabajo y a la prevención de riesgos laborales, así como de qué manera hay que transmitirla.

Propuesta: En primer lugar, el grupo deberá destinar un tiempo para discutir qué tipo de informaciones son indispensables en estos casos. Una vez se haya acordado las que son más útiles e importantes, el grupo deberá decidir cuáles son las que se pueden comunicar de forma verbal (consejos, sistemas de planificar el trabajo, etc.) y las que deben quedar escritas (los números de los teléfonos de ayuda y emergencias, las instrucciones de seguridad del edificio, las instrucciones de seguridad de las máquinas, etc.). En este último caso, los estudiantes también deberán incluir en el informe el sistema que recomiendan para transmitir mejor esta información y el lugar dónde debería colocarse. Por ejemplo: hojas de instrucciones en las mesas de trabajo, tarjetones cercanos a los teléfonos, carteles en lugares estratégicos, etc. Finalmente, se realizará una puesta en común con todo el grupo-clase.

Organizar un debate sobre las ventajas y desventajas del trabajo en situación de aislamiento, haciendo una especial incidencia sobre los sistemas visuales de vigilancia y su intromisión en la intimidad de las personas.

Propuesta: Se dividirá la clase en pequeños grupos de trabajo. Un grupo reflexionará sobre todos aquellos aspectos del trabajo que se desarrolla en situación de aislamiento y que suponen ventajas para el trabajador, elaborando una pequeña lista de los mismos. Otro grupo pensará en todos aquellos aspectos que pueden suponer una desventaja para el trabajador, apuntándolos igualmente por escrito. Después, el representante de cada grupo expondrá ante el resto de alumnos todas aquellas ventajas y desventajas que ellos han considerado. A partir de las exposiciones, se entablará un debate, moderado por el profesorado, en el que cada grupo defenderá sus propuestas y del que todo el grupo-clase habrá que extraer conclusiones.

Confeccionar un pequeño catálogo sobre los distintos sistemas de alarma que se comercializan en el mercado y decidir cuál o cuáles de ellos serían los idóneos para aplicar en el Caso Práctico.

Propuesta: Los estudiantes, divididos en pequeños grupos, buscarán información en documentos especializados sobre los medios técnicos de alarma existentes en el mercado (cámaras, teléfono móvil, dispositivos de pérdida de verticalidad o de pérdida de movimiento, etc.). Una vez localizada toda la información (nombres, funciones, precios, etc.), deberán escoger el medio más adecuado para la situación de emergencia descrita en el Caso Práctico. Finalmente, el representante de cada grupo expondrá al grupo-clase la relación de elementos recopilados y el sistema de alarma que han seleccionado para aplicar en el Caso Práctico.



LEGISLACIÓN

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997).

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE 23.4.1997).

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (BOE 23.4.1997).

Los textos legales actualizados pueden consultarse en la siguiente dirección de internet: www.mtas.es/insht/legislacion/index.htm

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Redacción y Administración:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10 08034 Barcelona. **Teléfono:** 93 280 01 02 - Ext. 2313 / **Fax:** 93 280 00 42 / **Internet:** <http://www.mtas.es/insht> / **e-mail:** cnctinsht@mtas.es

Director de la Publicación: Juan Guasch. **Redacción:** Rosa M^a Banchs, Ana Vañó, Pilar González, Jaime Llacuna, Laura Zugasti. **Diseño gráfico:** Enric Mitjans. **Composición:** M^a Carmen Rusiñol. **Impresión:** Centro Nacional de Condiciones de Trabajo

